

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° /68 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 21 ABR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N.º8943-2022 presentado con fecha 06 de diciembre de 2022, por

, quien solicita se transfiera los pagos indebidos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2019 (3º y 4º Trimestre), 2020 y 2021 (1º al 4º Trimestre), de los predios , en la cuenta de



CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 62 del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, el artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el carácter de sujeto del Impuesto Predial se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1º de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1º de enero siguiente de producido el hecho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva;

Que, de acuerdo al criterio establecido por el entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que se cometió un error material involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del inmueble;

Que, cabe indicar que, de la revisión efectuada en Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que con fecha 30 de septiembre del 2022, se presento la declaración jurada de disminución de valor con fecha de por venta de los predios ubicados en



Que, de la revisión del estado de cuenta de la , se visualiza un crédito tributario por concepto de Impuesto Predial ejercicio 2020 y 2021 (1º al 4º Trimestre) y Arbitrios Municipales ejercicio 2019 (3º y 4º Trimestre), ejercicio 2020 (1º al 4º Trimestre), 2021 (1º y 2º Trimestre), respecto de los predios , por la suma ascendente de S/6,551.52 (Seis mil quinientos cincuenta y uno con 52/100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cod. Contribuyente	Concepto	Ejercicio	Pago indebido
	Impuesto Predial	2020 (1º al 4º Trimestre) y 2021 (1º al 4º Trimestre)	4,961.28
	Arbitrios Municipales	2019 (3º y 4º Trimestre), ejercicio 2020 (1º al 4º Trimestre), 2021 (1º y 2º Trimestre)	1,590.24
		<b>Total</b>	<b>6,551.52</b>

Que, estando a mérito de lo expuesto en el , donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de transferencia de pagos formulada por



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por  
y se **TRANSFIERA** a la cuenta de  
el crédito tributario generado respecto de los predios ( )  
, el monto ascendente de S/6,551.52 (Seis mil quinientos cincuenta y uno  
con 52/100 soles), de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo segundo:** Encargar el cumplimiento de la presente a la oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

**Artículo tercero:** La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Administración Tributaria  
-----  
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°  
OPERADOR N°

TRAMITE: EXPEDIENTE N.º 8943-2022 Fecha 18/04/2023

ORIGEN	
Contribuyente:	Codigo Contribuyente :
<b>MONTO TOTAL A TRANSFERIR</b>	
<b>6,551.52</b>	

DESTINO 1												6,551.52
Contribuyente:											Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta	Deuda Total a comenzar	
Codigo de Predio :		DIRECCION :										
ARB	2019	3T - 2019	198.78						29/09/2021		198.78	
		4T - 2019	198.78						29/09/2021		198.78	
IP	2020	1T - 2020	302.28						29/09/2021		302.28	
		2T - 2020	302.28						29/09/2021		302.28	
		3T - 2020	302.28						29/09/2021		302.28	
		4T - 2020	302.28						29/09/2021		302.28	
Codigo de Predio :		DIRECCION :										
ARB	2020	1T - 2020	198.78						29/09/2021		198.78	
		2T - 2020	198.78						29/09/2021		198.78	
		3T - 2020	198.78						29/09/2021		198.78	
		4T - 2020	198.78						29/09/2021		198.78	
MULTA TRIBUTARIA		- 2020	107.50						29/09/2021		107.50	
IP	2021	1T - 2021	311.41						29/09/2021		311.41	
		2T - 2021	311.41						29/09/2021		311.41	
		3T - 2021	311.41						29/09/2021		311.41	
		4T - 2021	311.41						29/09/2021		311.41	
Codigo de Predio :		DIRECCION :										
ARB	2021	1T - 2021	198.78						29/09/2021		198.78	
		2T - 2021	198.78						29/09/2021		198.78	
		3T - 2021	198.78						29/09/2021		198.78	
		4T - 2021	198.78						29/09/2021		198.78	
MULTA TRIBUTARIA		- 2021	110.00						29/09/2021		110.00	
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>											<b>4,660.06</b>	
<b>TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO</b>											<b>1,891.46</b>	

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>6,551.52</b>
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>4,660.06</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR</b>	<b>1,891.46</b>

